



DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD PÚBLICA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR

#### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En Comala, Colima, siendo las 12:00 horas, del día 11 de noviembre de 2022, reunidos en las instalaciones del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, ubicado en carretera estatal Comala Villa de Álvarez, km. 5, Centro Comala, Colima. Los C.C. Angélica Lizeth Jiménez Hernández, directora general del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y el Proveedor Luis Manuel González Plascencia, apoderado Legal de la Sociedad HDI Seguros S.A. de C.V. Con el propósito de llevar a cabo la entrega recepción de las pólizas de seguros HDI, mismos que se señalan a continuación:

- Póliza individual 128-41135 cert. 1, para Nissan Tsuru III, versión GSI L4, 1.6 L., 105 CP, 4 puertas std., 4 cilindros, modelo 2013, serie 3N1EB3IS0DK311818, vigencia anual desde las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2023.
- Póliza individual 128-41132 cert. 1, para Nissan NP300, doble cabina, L4, 2.5 L, 131 CP, 4 puertas, std., DH. 4 cilindros, modelo 2011, serie 3N6DD23T8BK039466, vigencia anual desde las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2023.

Acto seguido se designan como testigos de asistencia los C.C. Jorge Alberto Cardona Torres Enlace Administrativo del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y Enrique Castrejón Rodríguez, Asesor Profesional de Riesgos, quienes se identifican con

**2022** AÑO DE LA  
ESPERANZA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**Colima se transforma  
CONTIGO**

credenciales para votar con fotografía con clave de elector CRTRJR80022206H300 Y CSRDEN78061214H600, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

Acto continuo el C. Luis Manuel González Plascencia procede a hacer la entrega de las pólizas correspondientes, por su parte, y una vez revisadas las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda, del contrato señalado en supra líneas, la C. Angelica Lizeth Jiménez Hernández, directora general del Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, recibe, con las reservas de ley, dichas pólizas.

Previa lectura de la presente acta entrega-recepción y no habiendo más que hacer constar, siendo las 12:15 horas, del día 11 de noviembre de 2022, se da por concluida la diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ENTREGA

C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ PLASCENCIA



RECIBE

IMADES  
ING. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

TESTIGOS

C.P. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES

C. ENRIQUE CASTREJÓN RODRÍGUEZ



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Colima se transforma  
**CONTIGO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD PÚBLICA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Página | 1

### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 04(cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a través del Acta Ordinaria No. 22, fue autorizada la compra solicitada por este Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, para la adquisición de las pólizas de seguro descritas en la cláusula segunda de este contrato.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA ENTIDAD PÚBLICA" QUE:

I. 1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Comala, Colima, creado bajo la denominación de Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante Decreto publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 25 de mayo de 2013.

I. 2 De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; el 1, 43, 44, 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y el 1, 3, 5, 6 y 21 del Decreto aludido en el párrafo anterior, el Instituto tiene carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y

**2022** AÑO DE LA  
ESPERANZA

Handwritten signature and initials on the right margin.



restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de sus competencias.

**I.3** La **ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, es la Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, acreditándolo con el nombramiento otorgado a su persona por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, el 29 de noviembre de 2021, contando con atribuciones suficientes para celebrar a nombre de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el correcto despacho del Instituto, de conformidad con el artículo 21 fracciones I y V del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

**I.4** Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

**I.5** Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en el Km. 5 Carretera Villa de Álvarez - Comala, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Colima.

## **II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

**II.1** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la denominación de **"HDI SEGUROS"**, según consta en la escritura pública número 1306 (mil trescientos seis), que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, otorgada ante la fe del Licenciado José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Titular de la Notaría Pública número 108, de la ciudad de León, Guanajuato., de fecha 19 (diecinueve) de octubre de 2009 (dos mil nueve).

**II.2** El C. Luis Manuel González Plascencia, apoderado legal de HDI SEGUROS S.A. de C.V., acredita la personalidad con la que comparece a través la escritura pública número 6,862 (seis mil ochocientos sesenta y dos), de fecha 09 (nueve) de marzo de 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Río Munguía, Notario Titular de la Notaría Pública número 110, de la ciudad de León, Guanajuato, en la que consta el Poder Especial para Actos de Administración conferido por **"EL PROVEEDOR"**, a través de su

**2022** AÑO DE LA  
**ESPERANZA**

*[Handwritten signature and initials]*



apoderada general, en favor del C. Luis Manuel González Plascencia, otorgándole facultades suficientes para realizar toda clase de gestiones necesarias y/o convenientes para participar en concursos y licitaciones a las que convoque cualquier dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, así como firmar los contratos correspondientes.

**II. 3** No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 32 D, del Código Fiscal de la Federación, ni de los previstos por el 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima.

**II. 4** Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y con las condiciones técnicas y financieras suficientes para obligarse en términos del presente instrumento legal.

**II. 5** Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes HSE701218532.

**II. 6** Señalan como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en Boulevard San Juan Bosco, número 5003, colonia Rancho Seco, C.P. 37669, en la ciudad de León, Guanajuato.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III. 1** No existe impedimento legal alguno para ninguna de "**LAS PARTES**", para suscribir el presente instrumento, y obligarse en los términos del presente contrato de adquisición de servicios, toda vez que cumplieron los requerimientos que exigen las normas aplicables.

**III. 2** El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral, o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna, por lo que carece de todo error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este.

**III. 3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen "**LAS PARTES**", expresan su voluntad para celebrar el presente contrato, obligándose al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**2022** AÑO DE LA  
**ESPERANZA**



**PRIMERA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** los servicios que fueron solicitados a través de la requisición No. 706, de fecha (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), de la que se deriva la orden de compra No. 0097, de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), solicitados por la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría de Administración.

**SEGUNDO. "LAS PARTES"** acuerdan que el precio total de los servicios contratados objeto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$10,738.12 (Diez mil setecientos treinta y ocho 12/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el cual será fijo y no estará sujeto a ajustes; los cuales serán entregados a **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** en una sola exhibición y con las características que a continuación se enlistan:

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Serv	Seguro de automóvil Nissan tsuru GSI mod. 2013; Seguro anual de Nissan tsuru GSI 5 vel. Austero std. 5 ocupantes, placa FWA-9020, serie: 3N1EB31S0DK311818, modelo 2013 color blanco; y Cobertura amplia daños materiales, robo total, responsabilidad civil, gastos médicos ocupantes, gastos legales, asistencia vial, muerte conductor.	\$4,516.07	\$4,516.07
1	Serv	Seguro anual de Nissan NP-300 doble cabina, modelo 2011, placa FH-76-287, serie: 3N6DD23T8BK039466, color blanco; Cobertura amplia; daños materiales, robo total, responsabilidad civil, gastos médicos ocupantes, gastos legales, asistencia vial, muerte conductor.	\$6,222.05	\$6,222.05
(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)			<b>TOTAL</b>	<b>\$10,738.12</b>

**TERCERA. "LA ENTIDAD PÚBLICA"** realizará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, posterior a la entrega del servicio contratado y de la emisión de la factura, dentro del plazo al que hace mención el artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

Handwritten signature and initials on the right margin.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**Colima se transforma  
CONTIGO**

y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Lo anterior, a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**.

**CUARTA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los servicios contratados, debiendo la entidad receptora de los mismos, asentar la entrega y recepción de las pólizas de seguro en los términos y condiciones estipulados en la orden de compra No. 0097 de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), descritos también en la cláusula segunda.

Página | 5

**QUINTA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los servicios objeto de este contrato, en la fecha pactada por **"LAS PARTES"**, en el sitio donde se encuentra el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, ubicado en el Km. 5 Carretera Villa de Álvarez - Comala, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Colima.

**SEXTA. "LA ENTIDAD PÚBLICA"** aplicará una pena convencional a **"EL PROVEEDOR"**, si llegara a existir un retraso por este último en la entrega de los servicios contratados, dicha pena consistirá en un 2% diario del monto total de la operación, la cual no podrá exceder del 10% del valor total de la operación.

El pago de la pena convencional deberá pagarse mediante cheque certificado a favor del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando los centavos, dicho pago deberá realizarlo **"EL PROVEEDOR"** dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se les tenga por cumplida la entrega de los servicios contratados, en el lugar y con la persona designada por **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**.

El pago que deberá realizar **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** por concepto de los servicios contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de pena convencional.

**SÉPTIMA.** Cuando por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** no se deriven del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del contrato siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**2022** AÑO DE LA  
**ESPERANZA**



**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que el contrato se podrá rescindir cuando se suscite alguno de los siguientes supuestos:

- a. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**;
- b. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- c. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato;
- d. Cuando la suma de las penas convencionales impuestas a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de los servicios contratados, rebasen el monto equivalente al 10% del monto total de la operación;
- e. Cuando a criterio de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, los servicios contratados no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la cláusula segunda.

Página | 6

**NOVENA. "LAS PARTES"** acuerdan que **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, a través de la persona titular del enlace administrativo del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, tendrá en todo momento la facultad para constatar que **"EL PROVEEDOR"** esté cumpliendo con las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico, así como ser la persona responsable de realizar el acta de entrega y recepción de los servicios contratados.

Para la recepción de los servicios objeto de este contrato y la formalización a través del acta de entrega y recepción, se deberá de observar lo establecido en el artículo 55, numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor; en estos casos, y previa autorización de **"LAS PARTES"**, podrán proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** a responder por los errores y vicios ocultos de los servicios contratados.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad en los casos en que al proporcionar los servicios objeto de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o se violen registros de derechos de autor en el ámbito nacional o internacional.





**DÉCIMA TERCERA.** Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

Página | 7

**DÉCIMA CUARTA.** En el caso de que "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o entregue el servicio contratado con especificaciones diferentes a las acordadas y convenidas y que como consecuencia de ello, se causen daños y perjuicios a "LA ENTIDAD PÚBLICA", el órgano interno de control de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, podrá inhabilitar temporalmente a "EL PROVEEDOR", para participar en los procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la ley antes mencionada, por un plazo no menos a tres meses ni mayor a cinco años.

**DÉCIMA QUINTA.** "LAS PARTES" pactan que será considerada como información confidencial toda aquella preparada o suministrada entre ambas con motivo del presente contrato, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**DÉCIMA SEXTA.** "LAS PARTES" establecen que el personal que de cada una de ellas intervengan en la realización del servicio objeto del presente contrato, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que el suscribir el presente contrato no crea relación de carácter laboral alguna con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

En virtud de lo anterior, y debido a que cada una de "LAS PARTES" cuentan con personal y elementos propios, se obligan a hacerse cargo de todas las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudieran existir con las personas que empleen en los términos de este contrato. Así mismo, se obligan a solucionar los problemas de forma pacífica y oportuna por cualquier reclamación que dicho personal pudiera formular en su contra o en contra de la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Para la interpretación y ejecución del presente contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" convienen en hacerlo de común acuerdo a través de los mecanismos de solución de controversias previstos en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Colima se transforma  
**CONTIGO**

del Estado de Colima; y de no ser así, convienen en someterse a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Colima, Colima., renunciando de forma expresa al fuero en que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el municipio de Comala, Colima., a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

Página | 8

POR "LA ENTIDAD PÚBLICA"

ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA



POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ PLASCENCIA  
APODERADO LEGAL DE HDI SEGUROS, S.A. DE  
C.V

TESTIGOS

C.P. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES  
ENLACE ADMINISTRATIVO

C. ENRIQUE CASTREJÓN RODRÍGUEZ  
ASESOR PROFESIONAL EN RIESGOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL HDI SEGUROS S.A. DE C.V., FIRMADO POR LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

**2022** AÑO DE LA  
ESPERANZA

ÁREA:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
OFICIO No.:	SPFyA/SSA/ DGAABS/DABS-832-2022.
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN A DEPENDENCIA.

**ING. ANGELICA L. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.  
**PRESENTE:**

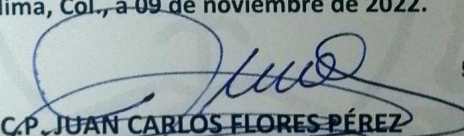
Por este medio informo a Usted que, en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, de fecha **04 de noviembre** del presente año, con número de Acta **22 Ordinaria**, fue autorizada la compra solicitada por Usted, por lo que pido de la manera más atenta se comuniquen con el proveedor correspondiente para la entrega de los materiales y/o servicios.

No. DE REQ.	PROVEEDOR	ORDEN DE C.	CANTIDAD
706	HDI SEGUROS, S. A. DE C. V.	0097	\$10,738.12

No omito mencionarle que derivado de la adquisición del bien o servicio, el organismo a su cargo será el responsable de elaborar el contrato y recabar la fianza respectiva, turnando copia de estos a esta Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como oficio de la recepción de los bienes, documentos que se incorporaran al expediente respectivo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Colima, Col., a **09 de noviembre de 2022.**



**C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ**

**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.**



DIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE BIENES Y SERVICIOS

C.c.p. C.P. Victor Manuel Torrero Enriquez. Subsecretario de Administración, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.  
C.c.p.- Archivo.

Elaboró: Idiliana Hernández Madrigal.

Revisó: C.P. Ivonne Lilliana López Dueñas.

**2022** AÑO DE LA  
ESPERANZA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración  
Subsecretaría de Administración  
Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios  
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios

CUADRO COMPARATIVO

NO. DE REQ. 706

PART	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	HDI SEGUROS SA DE CV		QUILITAS COMPAÑIA DE SEGUROS SA DE CV		MAPFRE MEXICO SA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL						
1	1	Serv	Seguro de automovil Nissan Terris C35 mod 2013 Seguro anual de Nissan Terris C35 5 val, Asientos, vid 5 ocupantes placa FWA-9020 SERE 3N1BB51300K311818 mod 2013 color blanco Cobertura amplia; daños materiales, robo total, responsabilidad civil, gastos medicos ocupantes, gastos legales, asistencia via), Muerte conductor	\$4,516.07	\$4,516.07	\$7,546.40	\$7,546.40	\$8,205.99	\$8,205.99						
2	1	Serv	Seguro de camioneta pick-up NP-300 nissan mod 2011 Seguro anual de Nissan NP-300 doble cabina modelo 2011 placa FH-76-267 SERE 3N6302278K035466 color blanca Cobertura amplia; daños materiales, robo total, responsabilidad civil, gastos medicos ocupantes, gastos legales, asistencia via), Muerte conductor	\$6,222.05	\$6,222.05	\$7,241.25	\$7,241.25	\$17,198.37	\$17,198.37						
ELABORÓ: LAC. HUGO MOISES GONZALEZ OCHOA															
REVISÓ: C.P. IVONNE LILIANA LÓPEZ BUENAS															
VO.BO: C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ															
AUTORIZÓ: ING. LUIS EDUARDO TORTADO CHAVARRIN															
					\$10,738.12		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
(H) TOTAL PROPUESTA PROVEEDOR (CON IVA INCLUIDO)					\$10,738.12		\$14,787.60		\$25,344.36		\$0.00		\$0.00		\$0.00
DEPENDENCIA:	IMADES	FECHA:	24 nov 22	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 NUMERAL 1 FRACC. 9 DE LA LAASPEC											
ÁREA:	IMADES	FECHO FIN DEP:	20,000.00	FECHA DE RECIBIDO:	28/10/2022	No. DE ACTA									
PROGRAMA:	GASTO OPERATIVO	TIPO DE RECURSO:	ESTATAL	FECHA DE COMITÉ											
CONCURSO NO.:		CUBRIR NECESIDADES DEL:	nov 22	AL:	nov 22	04/11/2022									

LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
CERTIFICA QUE ESTA ORDEN DE COMPRA FUE APROBADA EN EL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
EL DÍA 04 DE Nov DEL 2022 QUEDANDO  
REGISTRADA EN EL ACTA NO. 22  
COLIMA, ODL. A. 04 DE Nov DEL 2022

ATENTAMENTE

*[Handwritten signatures and initials]*

No. **0097**

FECHA  
DÍA MES AÑO  
04 11 2022

**ORDEN DE COMPRA**

PROVEEDOR: HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. TELEFONO: 14777104700  
MUCILIO: AV. PASEO DE LOS INSURGENTES NO. EXT. 1701 CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: LEON

ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NO. 706 DE FECHA: 26-oct-22 TIPO REC ESTATAL

PROPONEMOS A UDS. PROPORCIONAR CON CARGO A NUESTRA CUENTA LO SIGUIENTE:

ANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	Serv	Seguro de automovil Nissan tsuru GSI mod 2013 Seguro anual de Nissan tsuru GSI 5 vel. Austero, std 5 ocupantes placa FWA-9020 SERIE 3N1EB31S0DK311818 mod 2013 color blanco Cobertura amplia; daños materiales, robo total, responsabilidad civil, gastos medicos ocupantes,gastos legales, asistencia vial, Muerte conductor	\$4,516.07	\$4,516.07
1	Serv	Seguro de camioneta pick up NP-300 estacas mod 2011 Seguro anual de Nissan NP-300 doble cabina modelo 2011 placa FH- 76-287 SERIE 3N6DD23T8BK039466 color blanco Cobertura amplia; daños materiales, robo total, responsabilidad civil, gastos medicos ocupantes, gastos legales, asistencia vial, Muerte conductor	\$6,222.05	\$6,222.05
<p>LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CERTIFICA QUE ESTA ORDEN DE COMPRA FUE APROBADA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EL DÍA <u>04</u> DE <u>NOV</u> DEL <u>2022</u> QUEDANDO REGISTRADA EN EL ACTA NO. <u>22</u> COLIMA, COL. A <u>04</u> DE <u>NOV</u> DEL <u>2022</u></p> <p>ATENTAMENTE</p>				
(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N)			TOTAL	\$10,738.12

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 NUMERAL 1 FRACC. II DE LA LAASSPEC  
IMADES  
IMADES  
GASTO OPERATIVO

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la recepción de los bienes o servicios a la dependencia solicitante, quedando bajo su responsabilidad recabar constancia de la entrega total de la adquisición en documento oficial, debidamente firmado y sellado.

RECIBI LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LOS MATERIALES Y REALIZAR TRÁMITE DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA

FORMULÓ: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: RAE. HUGO MOISES GONZÁLEZ OCHOA

REVISÓ: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: C.P. IVONNÉ LILIANA LÓPEZ DUEÑAS

VO.BO.: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: C.P. HANIELA JUANES PEREZ

AUTORIZÓ: [Firma] NOMBRE Y FIRMA: ING. LUIS EDUARDO TOSTADO CHAVARIN

**CODIFICACION**

CENTRO GESTOR				AREA FUNCIONAL											FUENTE DE FINANCIAMIENTO				CLASIF. E.																			
UP	UR	UE	CENTRO COSTOS	EP	LP	OB	CP	PP	CO	TP	PY	T	MP	LOC	OA	E-NE	OF	OR-F	AÑO	OG																		
0	5	0	1	0	1	0	0	0	0	2	1	Z	P	4	0	F	0	2	O	A	K	0	0	0	0	1	2	1	0	2	-	2	2	4	1	5	2	2



Oficio No. **IMADES.1059/2022**  
DIRECCIÓN GENERAL  
Asunto: El que se indica

**C.P. JUAN CARLOS FLORES PÉREZ**  
Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios  
Presente.-



Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez remito la solicitud de seguros de automóvil número 706, así como la cotización, investigación de mercado, para que se realice el procedimiento de adquisición correspondiente. Que comprende el periodo de noviembre del 2022 a noviembre de 2023, dicho servicio se requiere para la operatividad de este instituto, etc. Así mismo mencionar que si contamos con el techo presupuestal para la adquisición del servicio.

Sin otro particular por el momento y esperando contar con su valioso apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Comala, Colima; a 26 de octubre de 2022

**ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA GENERAL



C.c.p. Archivo  
ALJH/jact/Dirección General

**2022** AÑO DE LA  
ESPERANZA